



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 2685/2012

La Paz, 12 de octubre de 2012

### VISTOS:

La Solicitud de fecha 10 de julio de 2012 y 13 de agosto de 2012 (2do. Ingreso), presentado por **ANA VIVIEN ZEGARRA VALDIVIA** con Cédula de Identidad N° 2814119 expedida en Santa Cruz sobre **CAMBIO DE REPRESENTANTE de la EMPRESA de COMBUSTIBLES OCTANO S.A.**

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 1995/2012, de fecha 12 de octubre de 2012, se ha verificado que **ZEGARRA VALDIVIA ANA VIVIEN** con Cédula de Identidad N° 2814119 expedida en Santa Cruz ha sido declarada REPRESENTANTE LEGAL de la **EMPRESA DE COMBUSTIBLE OCTANO S.A.**, Por tanto corresponde proceder al cambio de representante legal, a favor de **ZEGARRA VALDIVIA ANA VIVIEN**.

### CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 2511/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

### DISPONE:

#### PRIMERO.-

Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA DE COMBUSTIBLE OCTANO S.A.**, a favor de **ZEGARRA VALDIVIA ANA VIVIEN** con Cédula de Identidad N° 2814119 expedida en Santa Cruz, quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio N° 609/2011 de 21 de abril de 2011 emitido por Notario de Fe Publica N° 33 a cargo de la Doctora Mónica Isabel Villarroel Rojas del Departamento de Santa Cruz, otorgando poder de representación legal, general amplio, y suficiente en favor de la señora Ana Vivien Zegarra Valdivia, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



**SEGUNDO.-**

Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.  
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme,



*C Daniela Larrea Barrenechea*  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



*Dr. Freddy Zenteno Lara*  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS